

# LAGACETA.

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 3 de abril de 1890.

Número 79.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Jueves 3.—SANTO.—LA SENA DE N. S. J.; San Ulpiano, mr.; san Pancracio, ob. en Sicilia; s. Benito de Parlemo (el negrito); san Ricardo, ob. de Inglaterra.  
Viernes 4.—SANTO.—San Isidoro, ob. de Sevilla conf. y doctor; y san Platón, monje.  
Sábado 5.—SANTO.—San Vicente Ferrer, conf. (Patrón del barrio de San Vicente.) San Zenón, sta Irene de Tesalonia, virgen.  
Llena á las 2 h. 49 m. de la mañana; BUEN TIEMPO.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación. Acuerdo.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdo.
- Gobernación. Detalle.
- Fomento. Licitación.
- Poder Judicial. Sesión.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal. Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 2 de abril de 1890.

En vista del oficio nº 77 que con esta fecha ha dirigido á esta Secretaría el Director General de Correos, que dice: "El cartero Fernando Chavarría ha renunciado á su puesto: para reponerlo he nombrado á Jesús Solano, á quien repuse con el cartero Domingo Mora; y para sustituir á éste ha sido nombrado cartero, Virgilio Jirón."

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

#### ACUERDA:

Aprobar esos actos.—Publíquese.

De orden del señor Designado,

ALVARADO.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Por haberse publicado con un error, se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 615.

Palacio Nacional.

San José, 29 de marzo de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

#### ACUERDA:

Nombrar á los señores don Arturo y señorita Ana María Solano, para maestros, respectivamente, de las escuelas de varones y mujeres del distrito del "Rosario," cantón de Desamparados, con la dotación de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

#### GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

#### DETALLE

levantado por la Junta de caminos del distrito de San Rafael de Desamparados para la composición del camino del mismo distrito, á saber:

Teodosio Castro	\$ 50-00
Juan Valverde	9-00
Valentín Valverde	3-00
Faustino López	6-00
Antolín Cascante	3-00
Félix Zúñiga	3-00
José M <sup>a</sup> Jiménez	1-00
Lucas Cascante	1-00
Blas Ulloa	3-00
Alfonso Porras	3-00
Pedro Arias	1-00
Rogelio Porras	4-00
Raimundo Chinchilla	3-00
Claudio Segura	4-00
José Porras	6-00
Ramón Cascante García	4-00
Emeterio Jiménez	2-00
Sabas Cascante	4-00
Juan Cascante	4-00
Antonio Sandí	4-00
Fulgencio Porras	6-00
Zacarías Granados	3-00
Antonio Morales	3-00
José Monje	3-00
Juan de Dios Monje	4-00
Damián Porras	4-00
Pastor Valverde	3-00
Jesús Gamboa	4-00
Nazario Morales	6-00
Victoriano Marín	3-00

Pedro Siles	\$ 3-00
Dolores Monje	1-00
Hipólito Granados	3-00
Zenón Granados	3-00
Bernabé Mora	3-00
Custodio Segura	1-00
Rafael Jiménez	3-00
Santiago Zúñiga	4-00
Florencio Mora	3-00
Alejandro Zúñiga	3-00
Rafael Vargas	1-00
Rafael Zúñiga	3-00
Mateo Ulloa	1-00
Juan Piedra	3-00
Daniel Mena	3-00
Bartolo Cascante	10-00
Eustaquio Morales	6-00
Lucas Ulloa	6-00
Desiderio Morales	6-00
Bernardo Valverde	1-00
Samuel Cascante	3-00
Félix Cascante	6-00
Mercedes López	1-00
Marcelino Fallas	6-00
Raimundo Jiménez	3-00
Luis Morales	6-00
Juan Eustaquio Cascante	3-00
Frutos Valverde	6-00
Pablo Valverde	3-00
Mercedes Mora	3-00
Felipe Fallas	3-00
Silverio Fallas	3-00
Benito Chacón	5-00
Juan Rojas	1-00
Francisco Porras	2-00
Rafael Campos	2-00
Manuel Monje Ureña	1-00
Antonio Gamboa	1-00
Julián Fallas	1-00
Estanislao Meléndez	2-00
Primitivo Mora	4-00
Juan María Fallas (Gato)	2-00
José Valverde	4-00
Juan Chinchilla	3-00
Ciriaco Valverde	3-00
Plácido Fallas	6-00
Vicente de J. Fallas	2-00
Sebastián Fallas	3-00
Dolores Chacón	3-00
Jesús M <sup>a</sup> Fallas	1-00
Agustín Amador	3-00
Primo Fallas	1-00
Salvador Sánchez	4-00
Santiago Solano	1-00
Juan García	1-00
Nicolás Alfaro	4-00
José López	4-00
Juan Andrés Díaz	5-00
León Navarro	2-00
Nazario Mora	4-00
Baltasar Abarca	1-00
Lino Arce	2-00
Gordiano Sánchez	1-00
Toribio Retana	4-00
Manuel Rojas	1-00
Jesús Sánchez	2-00
Roque Fallas	2-00
Bartolo Calderón	1-00
Gaspar Agüero	3-00
Frutos Sandoval	1-00
Santos Calderón	1-00
Rafael Díaz	1-00
Froilán Monje	5-00
José Retana	2-00
Norberto Retana	5-00
Mauricio Retana	5-00
Manuel Chinchilla	1-00
Santos Castro	15-00
Florencio Castro	1-00
Vicente Calderón	4-00
Mannel Jiménez Rivera	3-00
José Retana	4-00
Juan Rafael Mata	10-00
José Jiménez	1-00
Silvestre Jiménez	1-00
Pablo Monje Garro	3-00
Rafael Ortega	2-00
Basilio Chinchilla	4-00
Gordiano Agüero	2-00
Espíritu Durán	1-00
Manuel Jiménez	8-00

Desamparados, marzo 21 de 1890

Rogado del señor Marcelino Fallas que no sabe firmar lo hago yo

LUCAS S. ULLOA

Nicolás Alfaro.

#### FOMENTO.

#### LICTACION.

Se convocan licitadores para la construcción de la armadura del puente del "Naranjo", Carretera Nacional de Bagaces á Esparta. Esta armadura será de madera, acero y hierro, tal como está indicado en los planos de la Dirección y exactamente con las dimensiones de dichos planos.

El contrato comprende:

- 1º—La provisión de materiales.
- 2º—La mano de obra para la construcción de la armadura.
- 3º—La colocación de la armadura en su lugar.
- 4º—Los trabajos necesarios para dicha colocación (andamios).

Los materiales serán de la clase indicada en el dibujo y deberán satisfacer á las condiciones siguientes:

- a) La madera será nueva, muy seca, de hilo derecho, sin nudos, rajaduras, podreduras ú otros defectos, y será bien acepillada.
- b) El hierro y el acero serán de buena calidad, nerviosos y bien homogéneos.
- c) Las ensambladuras de hierro y de madera serán bien ajustadas y el empresario será responsable de los vicios de colocación y estará obligado á reemplazar las piezas que sean la causa de defectos.

El trabajo deberá estar concluido un mes después de la construcción de los bastiones, los cuales estarán terminados por otro empresario el 15 de junio del año corriente.

El costo total establecido con las cantidades cuyo detalle sigue, no pasará de \$ 2,000, no admitiéndose propuesta por una suma superior.

Las propuestas se dirigirán á la Dirección de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en su sobre "Propuesta para el puente del Naranjo", antes del 15 de abril próximo, día en que se hará la adjudicación:

Detalle de las cantidades que han servido para formular el presupuesto que debe tomar en consideración el licitador.

Madera negra, guapinol ó laurel negro.

4 apoyos de	3,60×0,20×0,15
4 travesaños de	0,85×0,15×0,075
7 id.	3,60×0,15×0,15
4 piés de amigo	4,50×0,15×0,18
4 id.	4,50×0,15×0,16
4 id.	4,50×0,15×0,14
4 id.	4,50×0,15×0,12
4 barras de	6,65×0,15×0,19—0,225
2 id.	6,65×0,15×0,225+0,25

Roble, corteza de venado ó laurel.

4 barras de	7,20×0,15×0,20—0,25
4 id.	6,80×0,15×0,25—0,30
2 id.	7,90×0,15×0,125
2 id.	7,20×0,15×0,125
6 id.	1,50×0,10×0,25

104 tabloncillos de 3,60×0,25×0,075 y pedazos de dimensiones varias.

2 barandas de 26,50 de largo, 1 m. de altura (se comprenden las dos).

58 barras de 1,00x0,075x0,75  
80 id. " 1,40x0,075x0,075  
108 m. id. " 0,10x0,075 en varios pedazos

**Hierro y acero.**

6 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,04 de diámetro.  
4 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,045 de diámetro.  
4 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,05 de diámetro.  
6 planchas de hierro de 1,45x0,125x0,01.  
4 planchas de hierro de 1,00x0,10x0,008.  
8 planchas de hierro de forma irregular y 0,01 de grueso.  
16 tirantes ó travesaños de hierro de 3,60 de largo y 0,025 de diámetro.  
2 tirantes ó travesaños de hierro de 3,50 de largo y 0,025 de diámetro.  
5 tirantes ó travesaños de hierro de 3,20 de largo y 0,025 de diámetro.  
14 escuadras de hierro de 0,15 de largo, 0,25 de ancho y 0,0125 de grueso.  
28 estribos de hierro de 0,25 de largo, 0,075 de ancho y 0,008 de grueso.  
Varios tornillos con sus tuercas y birrolas.  
Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 27 de marzo de 1890.

**PODER JUDICIAL.**

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Plena á la una de la tarde del veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa, con asistencia de los señores Magistrados Sáenz, Jiménez, Carranza, Chacón, Loria, Serrano, León Páez, Fuentes, Fernández y Vargas M.—Presidió el primero.

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se acordó archivar tres oficios del señor Ministro de Justicia en que participa haber dispuesto reconocer todos los gastos y perjuicios que se ocasionen al Juez del Crimen de esta provincia con motivo de su traslación á la comarca de Limón; haberse rebajado á cada uno de los reos David William y Aparicio Mejía y Garro la quinta parte de la pena que les fué impuesta, por robo al primero, por homicidio al segundo; y haberse ordenado pagar á la orden del Alcalde de Santa Bárbara la suma de treinta y seis pesos, valor de varios muebles para el servicio de su despacho.

Art. 3º.—Leído un telegrama de don Rómulo Delgado B., en que manifiesta que renuncia el cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia de Puntarenas, se acordó no tomar en cuenta la renuncia, mientras no venga por el órgano y en la forma correspondiente.

Art. 4º.—Con vista de las ternas presentadas por los Alcaldes de Limón y Nicoya, fueron nombrados Secretarios, respectivamente, los señores don José Ocampo y don Manuel T. Aguilar.

Art. 5º.—Se nombró Alcalde suplente de la villa de Nicoya á don José Angel Matarrita, quien oportunamente prestará el juramento de ley.

Art. 6º.—Se aprobó el nombramiento hecho por el Alcalde de Tarrazú en don Manuel Abarca, para escribiente interino de la Alcaldía, mientras encuentra una persona apta para el cargo de Secretario de la misma.

Art. 7º.—Se admitió la renuncia presentada por don José Rafael Ugalde del cargo de Alcalde segundo suplente de la ciudad de Alajuela, y se nombró Alcaldes primero y segundo suplentes de la misma, respectivamente, á los señores don Hilario Ruiz y don Benjamín Castro.

Art. 8º.—Vista la nota del Juez de primera instancia de Heredia, en que manifiesta que ha concedido nueva licencia al Alcalde primero de aquella ciudad, don Jacinto Trejos, por causa de enfermedad, por los días que faltan del presente mes y todo el entrante y que se hace indispensable por lo tanto nombrar quien lo sustituya, por no haber Alcaldes suplentes, se acordó que continúe el mismo que ha estado supliendo al propietario durante el término indicado.

Art. 9º.—Se nombró Prosecretario del Juzgado de primera instancia de Cartago á don Rafael V. Roldán, y para que reemplace á éste como escribiente, durante los veinte días de vacación concedida al Secretario, á don Francisco Centeno.

Art. 10.—Se admitió la renuncia presentada por don Rafael Obregón del empleo de notificador del Juzgado de primera instancia de Alajuela, y se acordó decir al Juez respectivo que remita á la mayor brevedad posible la terna de ley para hacer el nombramiento correspondiente.

Art. 11.—Se acordó autorizar á los Licenciados don Juan Federico y don Félix González para ejercer las funciones de Notario Público.

Art. 12.—Se acordó recomendar al señor Ministro de Justicia el pago de las siguientes cantidades: veintisiete pesos á don Adolfo Sáenz precio de un reloj que le fué comprado para el Juzgado segundo civil de esta provincia; diez pesos á don Agapito Céspedes, valor de la encuadernación y pasta de siete tomos de leyes para la Sala de Casación; veinticuatro pesos á don Julián Arias, valor de la composición de seis sillas para uso de la Sala Primera de Apelaciones; once pesos setenta y cinco centavos al Alcalde de Bagaces; don Juan Taleno, por gastos que hizo en la conducción de útiles de escritorio de esta capital á aquella villa: dos pesos veinticinco centavos á don Luz González por conducción de útiles de escritorio para la Alcaldía segunda de Alajuela; seis pesos á don José Lino Matarrita, Alcalde de Nicoya, suma que pagó por siete útiles de escritorio de esta capital á aquella villa: doce pesos veinte centavos á don Uladislao Guevara por gastos que hizo en la conducción de útiles de escritorio para su oficina y alquiler de bestias: setenta y dos pesos á don Rafael Herrera P., Alcalde de Atenas, por valor y reparación de unos muebles para su oficina deducido el precio de dos mecadoras; y la entrega de los útiles de escritorio para el Juzgado de primera instancia de Heredia.

Art. 13.—Se tomaron en consideración los memoriales presentados por Ramón Román, William Morrison, Gertrudis Arroyo y Rosario Duarte en que solicitan, los dos primeros, rebaja de la pena que les fué impuesta por los delitos de hurto y robo, respectivamente, la tercera conmutación de la de presidio impuesta á su marido Nicolás Hernández por el crimen de homicidio, y la cuarta igual gracia de la misma pena de presidio que por el delito de lesiones descuenta su hijo Ricardo Eduarte, se acordó: en cuanto á los dos primeros informar favorablemente, por hallarse en el caso del artículo 11º del Código Penal; y desfavorable respecto del tercero y cuarto, por aparecer del dictamen médico-legal que la enfermedad de que adolecen pueda curarse en San Lucas.

Se suspendió la sesión.

Continuó á la una de la tarde del veintiseis del mismo mes, con asistencia de los mismos Magistrados excepto el Conjuez Licenciado Fernández.

Art. 14.—Se acordó archivar un oficio de la Secretaría de Justicia, fecha veinticuatro del corriente, en que se dá cuenta al Tribunal de haber rendido don José Lorenzo Madrigal en esa fecha, la garantía legal para ejercer las funciones de Notario Público.

Art. 15.—Se nombró Juez de primera instancia interino de Puntarenas á don Carlos Cabezas, durante los veinte días de vacación del propietario don Saturnino Trejos, y se acordó comisionar á éste para que reciba al suplente el juramento de ley.

Art. 16.—El Conjuez Licenciado don José Monje Reyes fué designado por la suerte para reponer al Magistrado de la Sala Primera de Apelaciones, don Ramón Loria, en el juicio ordinario establecido por doña Inés Aguilar de Mora é hijos contra don Rafael Urrutia, sobre aceptación de una escritura de venta de una finca.

Se levantó la sesión.

Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Ramón Carranza.—Ramón Loria.—Manuel Argüello.—Benito Serrano.—Pedro León Páez.—Máximo Fernández.—Rafael Chacón.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Provincia de San José.**

La señora Josefa Granados Cascante, se presentó en esta Alcaldía solicitando información de posesión de una finca de su propiedad, para que se inscriba en su nombre en el Registro respectivo. La señora Granados es mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón, barrio de esta ciudad, y la finca en referencia se describe así: terreno cultivado de café y plá-

danos, situado en el punto llamado Sabanilla e los Granados, del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, distrito quinto de este cantón, constante de cincuenta y cuatro áreas treinta y dos centiáreas, cincuenta y un decímetros y ochenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de José María Morales y José Durán; al Sur, calle en medio, con propiedad de Ramón Quesada: al Este, con la extensión de terreno que queda en la unión de las calles llamadas Sabanilla de los Granados y la de Puente de Tierra; y al Oeste, con propiedad de Juan Quesada. Esta finca está libre de gravámenes, la adquirió la petente, durante su matrimonio con Jesus Carbajal y Cruz, por herencia del padre de ella, señor Fernando Granados, y la estima en doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. 2 de abril de 1890.

DEMETRIO SANABRIA,

Jenaro Quesada. Basilio Corrales M.

3. v.—1

Cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de don Guillermo Molina de único apellido, que fué mayor de edad, casado Tenedor de Libros y de este vecindario, para que lo verifiquen ante esta autoridad en el término de quince días que al efecto se les señala.—También hago constar que la señora Pacífica Solano y Guevara, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, ha sido nombrada albacea provisional de dicha mortuoria, cuyo cargo aceptó á las nueve de la mañana del veinte y siete de marzo anterior.

Alcaldía 3ª.—San José, abril 2 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Braulio Corrales M. Jenaro Quesada.

Por segunda vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Manuela Chinchilla López, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, cuyo término empezó á correr desde el día primero de febrero anterior.

Alcaldía 3ª.—San José, abril 2 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA

Basilio Corrales M. Jenaro Quesada.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Melchor León, para una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del entrante mes de abril, con el objeto de autorizar al albacea para el otorgamiento de una escritura; para que formalice legalmente unos contratos pendientes y practique las diligencias necesarias al efecto.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José. 29 de marzo de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez, Srío.

3—3.

En la Alcaldía tercera de este cantón se tramita la mortuoria de la señora María Acuña Montero, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad; en tal virtud cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de dicha señora, para que dentro del término de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; prevenidos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Y se hace constar, que don Mauro Delgado Fernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, es albacea provisional en la mortuoria de que se ha hecho mérito, cargo que aceptó hoy á la una y media de la tarde, presentando el juramento de ley.

Alcaldía tercera de San José. 31 de marzo de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Basilio Corrales M.

**Provincia de Alajuela.**

El señor Anastasio Campos Arguedas, ma-

yor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa de habitación, de madera redonda, forrada de tablas y cubierta con teja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por igual de fondo, con su sala, cuartito, corredor y cocina: con el terreno en que está ubicada, de figura regular é inculto, de una área, treinta y dos centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados: situada la finca en el barrio de Jesús de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela; y lindante: Norte y Este, propiedad de Ignacia Álvarez: Sur, Carretera Nacional en medio, propiedades de María Josefa Bogantes y Santiago Rodríguez; y Oeste, ídem de Luis Lizano. Está libre de gravámenes, la hubo siendo soltero, por compra á Ignacia Álvarez y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

Los que tuvieren derechos en el inmueble descrito, se presentarán á legalizarlos, en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Atenas. 31 de marzo de 1890.

EAF. HERRERA P.

Juan B. Romero Ruiz, Srío.

3—2

Convócase á todos los herederos, acreedores y legatarios, en la mortuoria de Gabriel Calvo y Loria, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del diez y seis del entrante abril, para que conozcan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía segunda de Alajuela. 26 de marzo de 1890.

C. GUERRA.

Luz González, Srío.

3—3.

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derecho y fueren desconocidos en el inmueble que se describirá, que el señor Blas Zamora, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: terreno constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, dedicado á la agricultura y montes, sito en Sabana Redonda, barrio de San Pedro, distrito de Concepción, número cuarto del primer cantón de esta provincia, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Mauricio Zamora: Sur, ídem de Domingo Soto: Este, ídem de la sucesión de Casimiro Oviedo; y Oeste, ídem de Cecilio Soto y el frente de la calle de entrada á este terreno. Vale hoy doscientos cincuenta pesos. En consecuencia se les señala el término de treinta días para que se apersonen; parándoles el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—A las dos de la tarde del día veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa.

PAULINO SOTO.

Ramón Rodríguez M.—Santiago A. Rees.

3—3

Con treinta días de término se cita á todos los que tengan algún derecho que deducir en la información justificativa de posesión que se sigue en esta Alcaldía por la señora Mercedes Carvajal Herrera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, referente á la finca y casa que se describe así: terreno de superficie plana, figura cuadrada, cultivado de caña de azúcar, constando de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio del Zarcero, distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Ramón y José Dolores Blanco: Sur, calle de por medio, con ídem de José Blanco Murillo: Este, con ídem de Ramón Acuña; y Oeste, calle de por medio, con ídem de Gordiano Murillo. Una casa de habitación ubicada en el mismo terreno, de siete metros de largo, por cinco de ancho y un caedizo en forma de martillo, de ocho metros de largo, por tres metros de ancho. Adquirida la casa por haberla construido y el terreno por herencia de su finado padre; no tiene ningún gravamen y vale quinientos pesos.

Alcaldía única.—Naranjo, marzo veintidós de mil ochocientos noventa.

PÍO MONJE.

Rafael Rodríguez M. Secretario.

3—3

Ante mí se han presentado las señoras Concepción y Calixta Murillo González, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de San Antonio de Belén de la provincia de Heredia, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno plano, de agricultura, sito en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, entrada de interesados en medio, terreno del señor Simón Delgado, Sur, terreno de Manuel del Pilar Zumbado, y río de "Bernúdez" en medio: Este, terreno de herederos de la finca María Villanea; y Oeste, ídem de los herederos del finado Joaquín Soto: mide cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida por herencia de su señor padre Ramón Murillo, y vale quinientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito se presenten a legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil.—Alajuela. 31 de marzo de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,  
Srío.

3. v.—1

Cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Manuela Vásquez, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten á legalizarlo, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—Habiendo tomado posesión del cargo de albacea provisional don Florentino Montero Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á las nueve de la mañana de este día.

Alcaldía 2ª.—Alajuela, abril 1º de 1890.

C. GUERRA.

Luz González,  
Srío.

AVISO.

Con esta fecha ha sido presentado á esta autoridad, un caballo de regular tamaño y de andadura, blanco, mosqueado, marcado en la pata izquierda, con un fierro semejante á una B: tiene un carate en el aca del mismo lado, hacia el nacimiento de la cola, y está herrado de la pata izquierda y mano derecha, y sin herrar las otras. Por aperos tiene una montura vieja, con grupera de caballo, hechiza, y un mantillón, una esterilla y una jácuma nueva.

El animal y objetos dichos, se supone que fueron hurtados y traídos á esta villa por el reo prófugo Celso Carballo, quien se le fugó á la escolta que lo llevaba para las cárceles de Alajuela. La persona que tenga derecho á ellos, puede presentarse ante esta autoridad á justificar su propiedad.

Alcaldía única del cantón de Palmares. 27 de marzo de 1890.

LUIS CASTAÑE ALFARO.

3—3.

Ante este Juzgado se ha presentado Manuela Morera y Alfaro, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: Casa de habitación, dehorcones, madera redonda y cubierta de teja, junto con el terreno en que está ubicada; el terreno dedicado á la agricultura y de superficie quebrada, que mide como 17 áreas y 48 centiáreas y la casa mide como 5 metros de largo por el mismo ancho; situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Juan Arieta; Sur, propiedad de Rafael Villalobos, acequia grande en medio: Este, propiedad de Manuel Avila; y Oeste, propiedad de Juan Campos; adquirida dicha finca siendo ya viuda, por ganancias á la muerte de su marido Pedro Porras y la estima en \$ 85-00.—Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alajuela, 28 de marzo de 1890.

C. GUERRA.

Luz González,  
Srío.

3. v. 3.

Ante este Juzgado se ha presentado Gabriel Rojas y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno inculto, de superficie plana, situado en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito

4º. cantón 1º de esta provincia, que mide como 22 áreas y 37 centiáreas, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Damián Carvajal; Sur y Este, propiedad de Pío Duarte; y Oeste, propiedad de Damián Carvajal; adquirida por herencia de Juana Josefa Rodríguez, libre de gravámenes y la estima en la suma de \$ 30-00.—Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alajuela, marzo 28 de 1890.

C. GUERRA.

Luz González,  
Srío.

3. v. 3.

En esta fecha y ante esta autoridad, se ha presentado José Mesén Villegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información de posesión para inscribir en su nombre, el terreno siguiente: dieciséis hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, situado en el barrio de Piedades Norte, distrito segundo de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, superficie la mayor parte desigual y á disposición de sembrar granos de primera necesidad, lindante: Norte, terreno de los herederos de Higinio Durán; Sur, ídem de María Lara; Este, ídem de Antonio González y Florencio Elizondo; y Oeste, ídem de los herederos de Agustín Mesén. Se señala el término de treinta días para que se aperciben los que puedan tener derecho al inmueble descrito.

Alcaldía única. San Ramón, marzo 26 de 1890.

PIQUINTO QUESADA.

Dionisio Naranjo A.  
Srío.

3 v. 3

Ante este Juzgado se ha presentado Toribio Araya y Jiménez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea definitivo en la mortuoria de Salvador Araya y Cortés y Jacinta Jiménez y Pérez, que fueron mayores de edad, casado el primero, viuda la segunda, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y de este vecindario, justificando posesión á nombre de los causantes, de las fincas siguientes: 1ª terreno dedicado á agricultura, situado en el barrio de los Desamparados de esta ciudad, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, que mide como 34 áreas, y 95 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Francisco Carballo, calle en medio: Sur, propiedad de Joaquín Murillo, calle de entrada en medio: Este, terreno de Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de José Ulate. 2ª terreno dedicado á agricultura, situado lo mismo que la anterior, que mide como 70 áreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Gerardo Jiménez y Joaquín Sibaja; Sur, propiedad de Fermín Sibaja; Este, propiedad de Andrés Murillo y Fermín Sibaja; y Oeste, propiedad de Domingo Solórzano, adquiridas la 1ª por compra á Francisco Araya y la 2ª por compra á Ramón Umaña, estimando la 1ª en \$ 75-00 y la 2ª en \$ 50-00; libres de gravámenes. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derechos á dichas fincas para que se presenten á justificarlos en el término de treinta días que se les señala.

Alcaldía 2ª de Alajuela, marzo 20 de 1890.

C. GUERRA.

Luz González,  
Srío.

3 v. 3-

Ante esta autoridad se ha presentado Francisco Segura y Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca siguiente: un terreno de agricultura como de cincuenta y tres hectáreas, once áreas, sesenta centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de superficie quebrada y figura irregular, situado en Turricares, barrio de San Antonio, segundo distrito del primer cantón de esta provincia; lindante la finca: por el Norte, con propiedades de los señores siguientes: primero, de los herederos del finado Gil Salas; segundo, de Rafael Vargas; tercero, de los herederos del finado Tom's Vargas; cuarto, de Avelino Oviedo; quinto, de Federico González; sexto de Juan Morera y sétimo de Rafael Quesada; Sur, con ídem de Pedro Muñoz y herederos del finado don Felipe Muñoz; Este, con ídem de Luciano Molina y don Santiago Soto; y Oeste, ídem de Domingo Gómez, Tranquilino Hernández y herederos del finado Romualdo Salas; adquirida por compra á Esteban Brenes Cayetano Chavarría, Avelino Oviedo y Rafael Villalobos; y vale próximamente setecientos pesos. Está libre de gravámenes. En consecuencia, prevengo á las personas que tengan algún interés en la finca que se trata de inscribirse: se presenten ante esta autoridad á legalizar sus derechos dentro del

término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Alajuela. 31 de marzo de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora.  
Srío.

3—1.

ENRIQUE CORDEBO ZARRET, Alcalde único de este cantón.

Certifica: que durante el mes que hoy termina, no ha habido movimiento en la Contabilidad del Juzgado de su cargo.

Alcaldía única de Grecia. Dado en esta villa á las seis de la tarde.

Provincia de Cartago.

Se han designado las doce del jueves veinticuatro del entrante abril, para vender en el mejor postor, en la puerta de este despacho, la finca siguiente: un terreno situado en el punto llamado "Pizote", barrio del Dulce Nombre de la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; y linda: Norte, con terreno de Santiago Castillo; al Sur, calle en medio, ídem de Norberto Zúñiga; al Este, terreno del mismo Santiago Castillo; y al Oeste, ídem de Justa Solís, antes de Luis Solís parte de esta finca, mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, valorado en quinientos pesos, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ochenta y nueve, folio cincuenta y uno, finca número cinco mil ochenta y cuatro, asiento dos, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas y para facilitar la liquidación de la mortuoria de Luis Solís Lobo. Quien quiera hacer propuesta comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 29 de marzo de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Rafael V. Roldán,  
Prosecretario.

3 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Por el término de cuatro días, á contar de esta fecha, el Doctor don Antonio Giustiniani queda encargado de la Medicatura del Pueblo de esta provincia, por licencia concedida al Doctor don Nazario Toledo.

Gobernación de la provincia de San José, abril 2 de 1890.

JQN. AGUILAR.

AVISO.

Con fecha veintiocho del corriente, han sido depositadas por la Policía dos vacas paridas: una barcina, pailetas, marcada y la otra amarilla, manchada, chinga, también marcada.

Jefatura Política de Santo Domingo. Marzo 31 de 1890.

EULOGIO RONSECA.

3. v.—2

ANUNCIOS

Liceo de Costa Rica.

AVISO.

El Internado de este establecimiento se abrirá el quince del presente mes.

Los alumnos matriculados

deben presentarse el lunes catorce de los corrientes. San José, 1º de abril de 1890.

El Director,  
L. Schönau.

Juan Félix y Juan Federico González.

ABOGADOS Y NOTARIOS PÚBLICOS.

Despachan en la casa nº 16, calle de la Plaza Nueva.

Heredia, marzo 26 de 1890.

3. v. 2.

AVISO.

Se necesita un maestro auxiliar para la escuela de varones de la villa de San Rafael. La persona que desee ocupar ese puesto, puede presentarse ante esta Inspección con los certificados que exige el artículo 43 de la "Ley de Educación común."

Inspección de Escuelas.—Heredia, marzo 28 de 1890.

MANUEL BENAVIDES R.

Debe.		Haber.	
DÍAS.	NÚMERO.	DÍAS.	NÚMERO.
1890		1890	
Diciembre	3069288,00	Por abono en esta fecha	138700,00
"	522000,00	"	61945,00
"	112050,00	"	96170,00
"	80000,00	"	12430,00
"	245000,00	"	3719075,00
1890		Saldo al 1º de abril próximo	42004,71
Diciembre	34103,20	"	48487,71
"	6000,00	"	4028338,00
"	1350,00	"	
"	1000,00	"	
"	5000,00	"	
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		
"	1000,00		
"	5000,00		
1890		Saldo	42004,71
Diciembre	34103,20		
"	6000,00		
"	1350,00		

Se necesitan Directores para las escuelas de varones de

Sardinal y Palmira, (cantón de Liberia); Belén y Tempate, (cantón de Santa Cruz) y Bagaces.

Directoras para las escuelas de mujeres de los mismos puntos, (excepto Tempate), más para las de la villa de Cañas y Filadelfia.

Las personas que quisieren ocupar estos puestos, que se presenten á esta oficina con documentos que acrediten su aptitud y buena conducta.

Inspección de Escuelas de Guanacaste. 24 de marzo de 1890.

PEDRO CALDERÓN.

3.—2.

### Inspección de Escuelas de la comarca de Puntarenas.

Para el buen servicio de la escuela de varones de Esparta, se necesita un maestro auxiliar con la dotación de \$ 35 al mes.

La persona que desee ocupar esa plaza, debe presentarse en esta oficina para que sea examinado.

Esparta, marzo 21 de 1890.

CEFERINO RIVERO.

3. v 3.

### CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de abril de 1890.

Abril 1º	Víctor E. López	Talamanca.
" 1º	Francisco Quesada	San José.
" 1º	Paulino Ardón	Id. id.
" 1º	Ramón Solano	Alajuelita.
" 1º	Fermín Guevara	Santa Cruz.
" 1º	Rafael Acosta	Nicoya.
" 1º	Pedro Torres	Sto. Domingo.
" 1º	Rafael Vargas R.	San José.
" 1º	Marcos Sotela	San José.
" 1º	Fermín Guevara	Santa Cruz.
" 2	Jesús Arias	Cartago.
" 2	Mangy y Hermano	San José.
" 2	Pedro Viquez	San Joaquín (Heredia).
" 2	Carlos Volio T.	Heredia.
" 3	Romero y Murillo	San José.
" 4	Gallus Huber	Siquires.
" 4	José Carlos Umaña	San Mateo.
" 4	José Vaglio	Carrillo.
" 4	Telesforo Ramirez	Santa Cruz.
" 4	José L. Quijano	Sto. Domingo.
" 4	Joaquín Mº Flores	Heredia.
" 4	Francisco Villalobos	San Isidro (Heredia).
" 5	Santiago Güell	Desamparados.
" 5	Ignacio Baceli	Cartago.
" 5	Atico Pelón	Cartago.
" 5	Marcelino Casanova	Jiménez.
" 5	Darío Zúñiga	Los Quemados.
" 6	Jerónimo Rojas	Atenas.
" 6	José Carlos Umaña	Atenas.
" 6	Eustasia Morales	Limón.
" 6	Esteban Maroto	Grecia.
" 6	Juan Argüello	Atenas.
" 6	Margaret Wovvel	Limón.
" 6	Santiago Güell	San José.
" 6	Peter Harley	Puntarenas.
" 6	Casiano Jiménez	Guadalupe.
" 7	Clodomiro Sibaja	Alajuela.
" 7	Esteban Brenes	Cartago.
" 8	Concepción Paredes	Limón.
Abril 8	Nicolás Mateo	Limón.
" 8	Antolín González	San Antonio (Belén).
" 9	Telesforo Arana	San José.
" 9	Filadelfo Segura	Sto. Domingo.

Abril 9	Xirinach y Moya	Juan Viñas.
" 9	José Oviedo	San José.
" 10	Bernabé Monje	San Ramón.
" 10	Paulino P. Herrera	Liberia.
" 10	William Morris	Milla n° 1.
" 10	José Mº Alban	Juan Viñas.
" 11	Manuel Chacón G.	Sto. Domingo.
" 11	Francisco Romero	Guácimo.
" 11	Juan José Jenkins	San Mateo.
" 12	Amelia Pardo	Moin.
" 12	Chiappiey Mateo	Limón.
" 12	Emilio Chappie	Limón.
" 12	Celedonio Castro	San Mateo.
" 13	Salvador Santos	Liberia.
" 13	Vicente Pérez	San José.
" 13	Matilde Ballejos	Las Cañas.
" 13	Jhon C. Ennis	Cartago.
" 14	Pedro Sáenz	Grecia.
" 14	Anna Mooré	Limón.
" 14	Augusto Richar	Madre de Dios.
" 14	Daniel Fallas	Aserri.
" 14	Janigs Mattuiss	Talamanca.
" 14	José Subiroz	San José.
" 14	Francisco A. Villegas	San José.
" 14	Andrés Bonilla	Santa Cruz.
" 14	José Gutiérrez Sobenes	Id. id.
" 14	Francisco Guadamús	Id. id.
" 15	Moses Mical	Milla n° 18.
" 15	Anna Moorre	Matina.
" 15	Antolín Chinchilla	San José.
" 15	William B. Unckles	Reventazón.
" 15	Juan Acuña	Bagaces.
" 15	Ezequiel Hudson	Talamanca.
" 15	Daniel Lee	Fifths Creek.
" 15	A. G. Wowell	Limón.

Abril 16	Víctor Bonilla	Santa Cruz.
" 16	Jesús Hidalgo	Puriscal.
" 16	Félix Carazo	Santa Cruz.
" 17	José Vigne	San José.
" 17	Jesús Mº Vargas	Alajuela.
" 17	José González	Los Quemados.
" 17	Pío Estrada	Limón.
" 17	William A. Allen	Limón.
" 17	Onofre Villalobos	Heredia.
" 17	Peter Francis	Río San José.
" 17	Andrés Gutiérrez	San José.
" 18	Nicolás Casasola	Cartago.
" 19	Elisa Arnold	Limón.
" 19	Roberto Campbell	Limón.
" 19	Cristóbal Guerrero	Santa Ana.
" 19	Carmen Lépiz	Los Quemados.
" 19	Romagosa y Brenes	Puntarenas.
" 20	Rafael Rivera	Liberia.
" 20	Pedro Iraeta	La Palma.
" 20	Félix López	San José.
" 21	Juan Mº Chaves	Paraiso.
" 21	Nicolás Gutiérrez	Guadalupe.
" 23	Pages y Cañas	San José.
" 23	Luis Machado	Matina.
" 23	Samuel Williams	Matina.
" 24	Ramón Royo	Curridabat.
" 24	José Sacripanti	Cartago.
" 24	Charles A. Jakin	Porvenir.
" 24	Ricardo Bonilla	Juan Viñas.
" 24	Ricardo F. Castro	San Mateo.
" 24	Mº Johnes	Matina.
" 25	Isidro Herrera	San Rafael (Alajuela).
" 25	John C. Ennis	Limón.
" 25	Desiderio Soto	Sarchí Grecia.

Abril 25	Tiburcio Arguedas	Monte del Aguacate.
" 26	Valerio Coto	Cartago.
" 26	Branlio Morales	Heredia.
" 26	Felipe Rodríguez	Puntarenas.
" 27	Sahara Agrey	Reventazón.
" 27	José Bolaños	San José.
" 27	Elias Segura	Sto. Domingo.
" 27	Juan Hernández R.	San José.
" 27	Carolina Bamana	Fifths Creek.
" 27	Martín Chinchilla	Cartago.
" 27	Próspero Lizano	La Unión.
" 28	G. de Benedictis	San José.
" 28	G. L. Fortes	Limón.
" 28	Clementina de Patiño	Puntarenas.
" 28	Sotera Peña	Matina.
" 28	Guillermo Pérez	Esparta.
" 28	Rafael Bideche	Aserri.
" 29	Pedro Hurtado	San José.
" 29	Fernando Fernández	Heredia.
" 29	Elisa Silano	Limón.
" 29	Juan Suñol	Puntarenas.
" 29	Mannel Chacón B.	Naranjo (Alajuela).
" 30	Abraham Marquez	San J. é.
" 30	Bartolomé Rosabal	Alajuela.
" 30	Juan Victory	San José.
" 30	Carlos A. Huete	Puntarenas.
" 30	A. C. Meller	Madre de Dios.

Inspección General de Hacienda.—San José, marzo 29 de 1890.

V. J. GOLCHER.

3. v.—2

## ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de abril de 1890.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Santa Cruz y Nicoya	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Puntarenas, y camino	Diario	4 p. m.	Diario.
Carrillo	"	4 p. m.	"
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín	Dos veces al día	10 a. m. y 4 p. m.	Dos veces al día.
Unión y Santo Domingo	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.	Martes, jueves y sábado.
Limón	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat	Lunes y jueves	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro	Martes y jueves	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú	Lunes y jueves	7 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo	Sábado	4 p. m.	Sábado.
Desamparados y Escasú	Lunes á sábado	8 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce	El día 11	4 p. m.	Indeterminadas.
Paraiso	Diario	4 p. m.	Diario.
Orosí y Juan Viñas	Lunes, miércoles y viernes	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Talamanca	Los días 12 y 26	4 p. m.	Indeterminadas.
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino	Jueves	8 p. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves.
S. Antonio de Belén, vía de Heredia	Diario	4 p. m.	Diario.
De Alajuela á Grecia	Diario	1 p. m.	Diario.
" Alajuela á San Pedro y Sabanilla	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sábado.
" Grecia á Naranjo y camino	Diario	"	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, S. Francisco y San Antonio	Diario	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín	"	11.30 a. m.	"
" " " Sto. Domingo	"	3.50 p. m.	"
Terraba y Boruca	El día 12	12 m.	El día 12.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
E. ropa, EE. UU., Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá	8, 18 y 27.	3 p. m.	3, 13 y 23.
Vía Limón y Colón	13.	4 p. m.	20.
California, y México	1º y 21	3 p. m.	10 y 20.
Nicaragua, Salvador y Guatemala	1º, 11 y 21	3 p. m.	11, 20 y 29.
Honduras	1º y 11	3 p. m.	11 y 29.
Nicaragua, vía Liberia	Los miércoles.	4 p. m.	Jueves.
Europa y EE. UU. de A., vía Limón	" viernes.	2 p. m.	Indeterminadas.

Dirección General de Correos.—San José, 1º de abril de 1890.

Manuel J. Carranza.